



PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE SU NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DEL CONSEJO REGIONAL XVIII – CALLAO – SEGUNDA ETAPA”

El Comité Evaluador pone en conocimiento de los interesados que, habiendo tomado conocimiento del **Informe N. ° 03-2026-AT-CRXVIII-CMP** emitido por el Área Técnica, correspondiente a las acciones de fiscalización posterior efectuadas respecto de la documentación presentada por la empresa adjudicataria **CORPORACIÓN ANDINA YIRET E.I.R.L.**, se ha verificado el incumplimiento de un requisito obligatorio de admisión previsto en el literal *b) del numeral 2.3 de la Sección Segunda de las Bases del procedimiento, referido a la presentación de la copia literal completa de la partida registral de inscripción del postor en SUNARP.*

Asimismo, conforme a lo establecido en las Bases del procedimiento, la omisión de documentos exigidos como requisitos de admisión determina que la oferta sea considerada no admitida, no siendo procedente la incorporación posterior de documentación destinada a subsanar dicho incumplimiento.

En atención a ello, y en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización posterior previstas en el numeral 1.2 de la Sección Primera de las Bases del procedimiento, y de la Directiva de Contrataciones del Colegio Médico del Perú, **EL COMITÉ EVALUADOR HA ACORDADO DECLARAR LA NULIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** conferida a favor de la empresa **CORPORACIÓN ANDINA YIRET E.I.R.L.**, al haberse verificado durante la fiscalización posterior el incumplimiento del requisito de admisión previsto en el literal b) del numeral 2.3 de la Sección Segunda de las Bases, dejando sin efecto la adjudicación efectuada mediante Acta de Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro de fecha 12 de junio de 2026.

Asimismo, de conformidad con el orden de prelación obtenido en la evaluación del procedimiento, **el Comité Evaluador ha decidido continuar con el proceso de contratación y, en ese mismo acto, otorgar la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar, la empresa J&D INVERTELP S.A.C., identificada con RUC N.° 20600344871**, requiriéndose la presentación de la documentación correspondiente para el perfeccionamiento contractual, la cual será objeto de la verificación y fiscalización posterior prevista en las Bases del procedimiento y en la Directiva de Contrataciones del Colegio Médico del Perú.

Callao, 24 de junio de 2026.

COMITÉ EVALUADOR